



200

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2017-MDT/A

El Tambo, 17 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 013-2017-MDT-GM de 16 de enero de 2017 del Gerente Municipal; y, el Informe N° 013-2016-MDT/GPP de 13 de enero de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF – Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas; establece que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, establece claramente que, "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el



cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017.

Que, mediante Informe N° 013-2016-MDT/GPP de 13 de enero de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017 mediante acto resolutivo; a su vez a través, del Informe N° 013-2017-MDT-GM de 16 de enero de 2017 el Gerente Municipal propone la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Tambo como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-MDT/A de 15 de junio del 2015 resuelve designar, a partir de la fecha, al Econ. Smith Martínez Chanca, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Tambo; cargo que lo viene ocupando hasta la actualidad;

Que, es necesario designar al actual Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017, para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2017, para la implementación del cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de El Tambo; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Smith Martínez Chanca.
Cargo que ocupa en la entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Correo Electrónico	: smartinez@munieltambo.gob.pe
Teléfono de Contacto	: 996 383 813
Teléfono de la Municipalidad	: 064 251925

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

